BASES DE CONCURSO/SORTEO

"Concurso Puntos con Destino"

En Santiago de Chile, a 18 de noviembre de 2026, SKY Airline S.A., RUT N° 88.417.000–1, con domicilio en Avenida Del Valle N°765, piso 5, comuna de Huechuraba, Santiago, representada por don Daniel Belaúnde, cédula de identidad número 14.711.216-5, del mismo domicilio, (en adelante e indistintamente, "SKY" o el "Organizador") ha desarrollado las siguientes Bases del Concurso denominado "Puntos con Destino" ("Bases" y "Concurso", respectivamente).

1. **Objetivo del Concurso**: Seleccionar de forma aleatoria a una persona que haya transferido puntos de SKY Plus a Full Copec o viceversa durante los días 18 al 24 de noviembre de 2026 inclusive. La dinámica será publicada en el Instagram y Facebook de SKY Chile.

2. **Vigencia**: El Concurso estará vigente entre los días 18 al 24 de noviembre de 2026. El Concurso se difundirá en el Instagram y Facebook de SKY Chile y a través de mail a los usuarios del Programa SKY Plus. La elección del ganador será realizada el día 03 de diciembre de 2026 y se dará a conocer en el Instagram y Facebook de SKY Chile.

   El Organizador podrá poner término anticipado al Concurso por razones de caso fortuito o fuerza mayor, informando al efecto al público, en cuyo caso se aplicará la normativa legal vigente.

   Asimismo, en caso de configurarse un supuesto de caso fortuito o de fuerza mayor, el Organizador podrá introducir las modificaciones necesarias a estas Bases, las que serán debida y oportunamente notificadas a los participantes, mediante la incorporación de un anexo a las presentes Bases, el cual será publicado y difundido por los mismos medios que fueron utilizados para su publicación y difusión.

3. **Ámbito geográfico del concurso**: el Concurso será válido en la República de Chile (en adelante, el "Ámbito Geográfico").

4. **Quiénes pueden participar**: Podrán participar en el Concurso todas las personas naturales mayores de 18 años residentes en Chile (identificados con documento nacional de identidad o pasaporte) que hayan seguido la dinámica publicada por SKY entre los días 18 al 24 de noviembre de 2026 inclusive. No podrán participar en el Concurso las personas jurídicas, los menores de 18 años o las personas mayores de edad domiciliadas fuera del Ámbito Geográfico.

   Además, para participar en este Concurso, las personas habilitadas para participar deberán leer detenidamente estas Bases y la Política de Privacidad, y aceptarlas de

manera expresa.

Quien resulte seleccionado autoriza expresamente al Organizador para utilizar sus datos personales y su propia imagen (fotografía y/o video) y voz, en las piezas publicitarias y en los medios de comunicación que el Organizador estime conveniente, incluyendo radio, televisión, internet, prensa, redes sociales, o cualquier otro medio, con la finalidad de difundir el resultado del Concurso, la entrega del premio o para realizar cualquier otro tipo de actividad publicitaria respecto del Concurso y/o respecto de SKY. Dicha utilización será gratuita, siendo la participación en el Concurso y entrega del premio en el caso de los ganadores, la única contraprestación a la que el Organizador queda obligado con el titular de los datos según las presentes Bases.

No podrán participar en el concurso los empleados de SKY o de sus sociedades filiales, ni tampoco los empleados de ningún proveedor de servicios de la Subgerencia de Marca y Asuntos Públicos de SKY.

5. **Sorteo/elección del ganador**: La elección del ganador se realizará el día 03 de diciembre 2026 de manera aleatoria por medio del sistema Random, por personal de SKY.

   La elección del ganador se realizará re todas las personas que hayan participado de la dinámica publicada por SKY en el Instagram y Facebook de SKY, entre los días 18 y 24 de noviembre de 2026, y que cumplan con los requisitos que se establece en el numeral 4 de estas Bases.

   Si las personas sorteadas no cumpliesen con los requisitos establecidos, se seleccionarán ganadores suplentes hasta obtener los ganadores definitivos.

   El ganador será contactado por correo electrónico para solicitar su número telefónico, con el fin de coordinar la aceptación y respectiva entrega de su premio. El ganador tendrá un plazo de 5 días hábiles para responder el correo enviado y aceptar el premio. En caso de no contestar o no aceptar el premio dentro de este plazo, se sorteará un nuevo ganador.

   El nombre del ganador será publicado en Instagram y Facebook de SKY, una vez aceptado el premio y autorizado el uso de sus datos en los términos del numeral 4 y 9 de estas bases.

6. **Premio**: El ganador recibirá un pasaje doble con destino a Rio de Janeiro en tarifa Max pudiendo viajar en el periodo contemplado desde 17 de diciembre de 2026 hasta el 30 de junio del 2027. El premio podrá ser canjeado en cualquiera de las fechas indicadas, sujeto a disponibilidad de asientos en el vuelo seleccionado.

   Una vez contactado, el ganador deberá confirmar sus datos y los de su acompañante.

Una vez enviados, estos datos no son modificables dado que los pasajes son nominativos e intransferibles. Los pasajes deben ser solicitados con al menos 10 días hábiles de anticipación a la fecha de viaje.

7. Condiciones del premio

7.1 El premio es personal e intransferible para el ganador y su acompañante.
7.2 El premio no incluye: viáticos, seguros, traslados, ni otros impuestos y cargos no especificados en estas Bases. En particular, el premio no incluye el pago de tasas aeronáuticas ni impuestos de ningún tipo. Éstos serán de cargo de los pasajeros ganadores del Concurso. Asimismo, todo cargo, gasto o costo adicional al premio en que incurra el ganador será de su exclusiva responsabilidad y cuenta.
7.3 El premio no incluye pasaporte y visas, si es que el destino así lo requiere.
7.4 Puedes verificar la regulación de nuestro boleto y su Tarifa Max en https://www.skyairline.com/otros/nuestras-tarifas.
7.5 El premio no es acumulable con otras promociones ni reembolsable en dinero, y sólo podrán ser cobrado bajo las condiciones estipuladas en estas Bases.
7.6 El premio es válido para viajar entre el 17 de diciembre de 2026 y el 30 de junio de 2027, inclusive.
7.7 Los vuelos elegidos por los pasajeros podrán ser modificados, cancelados o verse afectados por retrasos, por eventos de caso fortuito o fuerza mayor, razones operacionales, restricciones gubernamentales, u otras situaciones en las que SKY no tenga responsabilidad. En tales casos, se procederá conforme a la normativa aplicable y a la matriz de servicios de SKY disponible en https://cdn.buttercms.com/cache=expiry:31506000/NuH1u090Q0CEdlkojxrn.

8 Misceláneo: SKY reserva el derecho de eliminar del Concurso al participante que no cumpla con las obligaciones establecidas en el contrato de transporte aéreo de SKY (disponible en la web https://www.skyairline.com) y/o con las condiciones establecidas en estas Bases o que incurra en alguna acción fraudulenta durante la participación en el concurso.

9 Autorización de tratamiento de datos personales. Todos los participantes autorizan expresamente a SKY para tratar sus datos personales para su correcta individualización, así como la de los demás beneficiarios del premio del Concurso, de corresponder. SKY podrá contactar a los participantes de los concursos, los ganadores y toda aquella persona que sea beneficiaria de los premios ofrecidos en el presente Concurso, en los términos expuestos en esta cláusula y en la Política de Privacidad de SKY, documento que se encuentra disponible en https://sky-cms-prod.s3.amazonaws.com/2024_03_08_Politica_de_Privacidad_Final_v_1_Marzo_2024_0ef50cb550.pdf , y que forma parte integrante de estas Bases para todos los efectos legales.

En particular, los participantes autorizan a SKY a realizar un tratamiento de sus datos

personales suministrados para poder llevar a cabo el Concurso, conforme a la siguientes finalidades específicas: (i) organizar, implementar y ejecutar el Concurso conforme a las presentes bases; (ii) identificar a los participantes del Concurso; (iii) contactar a los ganadores; (iv) difundir los nombres, imágenes, registro de video y/o audio de los ganadores en los medios de difusión que SKY estime convenientes (sin derecho a compensación alguna por ello a favor del ganador o su acompañante); (v) transferir a un tercero encargado del Sorteo los datos personales ingresados por los participantes en los formularios de ingreso, para la sola finalidad de llevar a cabo dicho Sorteo; y (vi) realizar las operaciones que sean necesarias para la gestión del concurso.

Asimismo, los datos personales antes referidos podrán ser utilizados por el Organizador para las siguientes finalidades, previa autorización de cada participante: (i) efectuar investigaciones de mercado; (ii) enviar comunicaciones con fines publicitarios, p remitirle información sobre promociones, beneficios, concursos, ofertas y, en general, publicidad sobre productos y servicios de la empresa; y/o (iii) llevar a efecto encuestas.

El Organizador será responsable del cumplimiento efectivo de las obligaciones de la normativa vigente en materia de protección de datos personales, según el Ámbito Geográfico. SKY exigirá a todos los terceros encargados de tratamiento, contar con las medidas de protección de datos personales adecuadas para el resguardo de la confidencialidad y seguridad de la información de todos los participantes. Dichas empresas proveedoras de servicios deberán asumir compromisos de confidencialidad y adoptar medidas que aseguren el debido cumplimiento de las obligaciones de la normativa de protección de datos personales aplicable.

En cualquier momento, el participante podrá revocar esta autorización y dispondrá siempre de todos los derechos que le confiera la normativa de protección de datos personales vigente, y en particular, los derechos de acceso, rectificación o modificación, supresión o cancelación, oposición, bloqueo y portabilidad de sus datos personales. Para ejercer esos derechos, los participantes deberán ingresar una solicitud en https://mmb.skyairline.com/es/chile/contact-form.

10 **Responsabilidad**: El Organizador de este Concurso es responsable por la entrega del Premio y los gastos relacionados con el Concurso y su difusión.

11 **Competencia**: Para todos los efectos legales, y en el caso de dudas o divergencias en la aplicación de las presentes Bases, corresponderá la jurisdicción de los Tribunales ordinarios que sean competentes.